REPÚBLICA DE COLOMBIA



Bogotá, D.C., (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2020-0071

Atendiendo las actuaciones que preceden, se dispone:

- 1.- TENER notificados a los demandados de manera personal, tal como consta en las actas de notificación de fecha 9 de noviembre de 2021.
- **2.- ADVERTIR** que la demandada LAUDICE HERMINDA RUGELES SILVA, dentro del término para comparecer al proceso, guardó silencio.
- **3.- REQUERIR** al demandado JOSÉ GUSTAVO CELIS CÁRDENAS para que allegue la contestación de la demanda coadyuvada por un profesional del derecho, en virtud de ser el presente asunto de menor cuantía.
- **4.- CONCEDER** el término de tres (3) días, para que cumpla lo aquí dispuesto, so pena de tener por no contestada la demanda.
- **5.- EXHORTAR a la secretaría**, para que remita copia de este auto a la dirección electrónica del demandado <u>jadrakman@hotmail.com</u>, a efectos de cumplimiento a lo ordenado en los numerales 3 y 4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. ____08_____ Hoy ___18-02-2022_____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario